

BARRANQUILLA, **20 JUN. 2019**

10 04 63

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. \_\_\_\_\_  
(AVISO WEB)**

Señores  
**SILOG LTDA**  
**VIA 40 No 85-470 LOCAL 14C**  
**BARRANQUILLA-ATLANTICO**

**Actuación Administrativa: RES 00000380 DEL 24 DE MAYO DE 2019**

**Número de Expediente: por abrir**

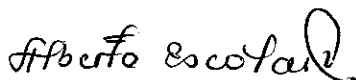
**REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG229313487CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	<b>RES 00000380 DEL 24 DE MAYO DE 2019</b>
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede recurso de reposición ante la Dirección General de la CRA. (Art. 76 de la ley 1437 de 2011)
Plazo para interponer recursos	(10) días hábiles siguientes a la notificación.
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente avis...
Sujeto a notificar:	<b>SILOG LTDA</b>

Se adjunta copia íntegra de la **RES 00000380 DEL 24 DE MAYO DE 2019**, en dos (2) folios anexos.

Atentamente,



**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
Director General

Exp. por abrir  
Proyectó: MC.  
Revisó: Juliette Sleman

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN**

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la página Web y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, por el término de cinco días. Con la advertencia que



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



**C.R.A.**  
Corporación Autónoma  
Regional del Atlántico

Barranquilla, Martes 14 de Mayo de 2019

Señores  
SILOG LTDA  
Vía 40 # 85-470- Local 14C  
Barranquilla-Atlántico

28 MAYO 2019

E-003260

Ref. Resolución No. 00000380 24 MAYO 2019

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54-43 Piso 1° dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibido del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente

*Alberto Escolar*

ALBERTO ESCOLAR VEGA  
Director General

Proyecto: Ciro Jiménez/contratista  
Supervisor: Odair Mejía/Supervisor.  
Reviso: Liliana Zapata Garrido-Subdirectora de Gestión Ambiental.  
Aprobó: Eliette sieman/ Asesora de Dirección.

*Good*

Calle 66 N° 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla-Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



C.R.A  
Corporación Autónoma  
Regional del Atlántico

Barranquilla, Martes 14 de Mayo de 2019

28 MAYO 2019

E-003260

Señores  
SILOG LTDA  
Vía 40 # 85-470- Local 14C  
Barranquilla-Atlántico

Ref: Resolución No. 00000380 24 MAYO 2019

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54-43 Piso 1° dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibido del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente

*Alberto Escolar Vega*

ALBERTO ESCOLAR VEGA

Director General

Proyecto: Ciro Jiménez/contratista  
Supervisor: Odair Mejía/Supervisor.  
Revisó: Liliana Zapata Garrido-Subdirectora de Gestión Ambiental.  
Aprobó: Juliette Sleman/ Asesora de Dirección.

*Scad*

Calle 66 N° 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla-Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co



47-5-19 pg 56 #5  
7/5/19

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.**

**RESOLUCION N° 00000380 DE 2019**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en usos de sus facultades legales conferidas por la ley 99 de 1993, teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Nacional, Decreto 1076 de 2015, ley 1437 de 2011, demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que el técnico de la Subdirección de Gestión Ambiental C.R.A. de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del departamento del atlántico y con la finalidad de hacer seguimiento ambiental a las obligaciones establecidas mediante auto No. 865 de 30 de Agosto de 2001, originándose el informe técnico No 000100 de 13 de Febrero de 2019, en el que se consignan los siguientes aspectos:

**ANTECEDENTES:**

Actuación	Asunto
Radicado No 007469 de 12 de Agosto de 2011	Por medio del cual la empresa SILOG LTDA Solicita un permiso para el transporte de material de arrastre que en la actualidad está ubicada en San Pedrito-ATLANTICO a 80 km en la margen izquierda de la vía Barranquilla -Calamar
Radicado No. 007688 de 22 de Agosto de 2011	Por medio del cual la empresa SILOG LTDA solicita una certificación del permiso en trámite referente a la movilización de material de arrastre.
Auto No. 865 de 30 de Agosto de 2011	Por medio del cual se admite la solicitud y se ordena una visita de inspección técnica a la empresa de transportes SILOG LTDA

**ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:** La empresa SILOG LTDA no se notificó con respecto al Auto No.865 de 30 de Agosto de 2011, como tampoco dio cumplimiento a las obligaciones establecidas en dicho acto administrativo.

**OSERVACIONES DE CAMPO:** A partir de la información reposa en el expediente No. 2127 – 539 se presenta la siguiente conclusión

El trámite ambiental relacionado en el expediente, no continuó debido a que la empresa SILOG LTDA nunca se pronunció con respecto a las obligaciones establecidas en el Auto No. 865 de 30 de Agosto de 2011.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

RESOLUCION N° 0000380 DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE

Lo anterior teniendo en cuenta las siguientes disposiciones de orden constitucional y legal:  
En primera medida la constitución política de Colombia, considerada como una constitución prevalentemente ecológica, indica que la protección ambiental constituye un deber, que exige por parte de las autoridades y de los particulares acciones tendientes a su conservación y protección (Art. 80 CN).

Así mismo, la carta fundamental en su artículo 209 manifiesta: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)"

Que sobre el tema, el código contencioso Administrativo, en relación con los principios que regulan las actuaciones administrativas, en su artículo 3 estipula: "Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción (...)"

Bajo esta óptica, y teniendo en cuenta que todas las actuaciones administrativas debe reglarse por los principios señalados anteriormente, es pertinente en virtud del cumplimiento de los mismos, así como la sujeción a la constitución y a las leyes, archivar el expediente 2127-539, en aras de evitar el desgaste administrativo con la expedición de actuaciones.

En mérito de lo anterior, esta Dirección General,

**RESUELVE**

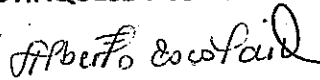
**ARTICULO PRIMERO:** Archívese el expediente No. 2127—539.

**ARTICULO SEGUNDO:** Háganse las correspondientes anotaciones en la base de datos denominada saneamiento.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al Interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 del 2011

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede por vía Administrativa Recurso de Reposición ante la Dirección General de la C.R.A, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, Dentro de los Diez (10) siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
ALBERTO ESCOLAR VEGA  
DIRECTOR GENERAL

24 MAYO 2019

Servicios Postales Nacionales S.A.  
 NIT 900.062917-9  
 DG 25 G 96 A 55  
 Línea Nat. 01 8000 111 210

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

6A



YG229313487CO

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 29/05/2019 13:16:01  
 Orden de servicio: 11820488

ENTE  
 Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA -  
 RAZÓN SOCIAL AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA -  
 CALLE 66 # 54 - 43  
 BARRANQUILLA

Destino: ATLANTICO  
 Postal: 080002084  
 YG229313487CO

Destinatario  
 Razón Social:  
 CLOCA LTDA

VIA 40 85-470 LOCAL 14C  
 BARRANQUILLA

Destino: ATLANTICO  
 Postal: 080001293  
 Pre-Admisión: 29/05/2019 13:16:01  
 Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011

8888 620  
 7

Remite  
 Nombre/ Razón Social: CDRPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA  
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.C/T.I: 802000339  
 Referencia: Teléfono: Código Postal: 080002084  
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

Destinatario  
 Nombre/ Razón Social: SILDG LTDA  
 Dirección: VIA 40 85-470 LOCAL 14C  
 Tel: Código Postal: 080001293 Código Operativo: 8888620  
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO

Valores  
 Peso Físico(grs): 200  
 Peso Volumétrico(grs): 0  
 Peso Facturado(grs): 200  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$2.800  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$2.600

Observaciones del cliente: 3260  
*fuimos que nace años que no reside*

Causas Devoluciones:  
 RE Rehusado C1 C2 Cerrado  
 NE No existe NI N2 No contactado  
 NR No reside FA Fallecido  
 DE Desconocido AC Apartado Clausurado  
 Dirección errada FM Fuerza Mayor

Nombre y/o sello de quien recibe:  
 D/C Tel: Hora:

Fecha de entrega: 30/5/19  
 Distribuidor:

Gestión de entrega:  
 Ter 2do



888530888620V6229313487CO

Edward Pacheco  
 88 00 322

8888 530  
 BARRANQUILLA NORTE